

CONCEJALES PRESENTES:

ARDURA CLARA MANUELA, CENA STELLA MARIS, CISNEROS NADIA PIERINA, CONDINO MARÍA HAYDEÉ, CORBETTA JUAN MARTINIANO, DOMENIGHINI NOELIA, FIEGO LUJAN, FROLIK JUAN PABLO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MON SEVERIANO, NICOLINI MARCOS, PEZZI ANDREA, POGORZELSKI MARILEN, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SANTAMARINA GONZALO, TRINGLER MATÍAS, VALLE MARCELO OSCAR

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Buenos días. Siendo las 10 horas 14 minutos, con la presencia de 19 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4489

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 27 de agosto de 2026 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos

que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las señoras y señores concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de agosto del 2026. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Tenemos un pedido de Banca 21 que hemos acordado en el día de ayer, acordar para hoy, solicitada por Patria Grande Argentina Humana, que ha designado para que haga la exposición la señora Yanina Daniela Venier, así que la invito a hacer uso de la palabra, avisándole que son 10 minutos de exposición libre y después el asunto va a pasar a la comisión correspondiente.

YANINA VENIER: Bueno, muchas gracias Presidente. Muchas gracias, concejales y concejalas por esta posibilidad, que no es más y menos que bueno, la posibilidad de usar una banca ciudadana para exponer acá un problema que no parece ser desconocido por nadie, que está afectando a gran parte de la población, pero que todavía no ocupa el lugar que necesita ocupar en el debate político. Así que un poco lo que nosotros venimos trabajando ya desde hace años, pero en este momento creemos es fundamental la política se haga cargo, es el problema del endeudamiento familiar que ocupa, que aqueja, que angustia a gran parte de la población argentina trabajadora. Y en Tandil esa situación se vive en todos los sectores económicos de la ciudad de manera acuciante. Queremos sacar el debate de la deuda familiar del comedor de los hogares a la mesa del debate político. Queremos que esta situación que hoy se percibe como un problema personal, como un problema que angustia a las familias en el ámbito familiar, que se está llevando puesta la salud de muchas personas y que está afectando también la vida en comunidad y el trabajo en la ciudad, pase a ser una preocupación de quienes tienen en sus manos las posibilidades de abordar este tema y buscar respuestas. Venimos a plantear que el problema del endeudamiento no es un problema individual, es un problema político, es un problema económico y es un problema que está teniendo graves consecuencias sociales. Ese problema no radica en el endeudamiento como tal, es decir, la deuda ha sido parte de la historia de

nuestro país y, por supuesto, también de estrategias financieras diversas en el ámbito familiar y doméstico, productivo, empresarial. Lo que se ha modificado en los últimos años son las características de esa deuda. Pasamos de endeudarnos para crecer a endeudarnos para sobrevivir. El componente más grave de ese endeudamiento es que nos endeudamos para comer, nos endeudamos para llegar a fin de mes, porque el salario no alcanza. Y cuando planteamos el problema, en realidad no les estamos pidiendo que atiendan solo las consecuencias que se han generado en función del endeudamiento. Les pedimos que discutamos las causas, las causas fundamentalmente de esta situación económica que aqueja a las familias, a las trabajadoras, a los trabajadores de distintos sectores. Estamos hablando de la economía popular, estamos hablando de trabajadores estatales. Cuando hablamos de trabajadores estatales tan repudiados por el gobierno nacional, hablamos de maestros y maestras, de médicos, de enfermeras, de fuerzas de seguridad, de agentes del Estado en las más diversas y necesarias funciones de nuestra vida cotidiana, trabajadores monotributistas, jubilados y jubiladas que hoy están en una situación histórica de violencia continua hacia sus personas por las políticas que se han desmantelado respecto de su salud, de sus ingresos y de su propia subsistencia. Las causas, decimos, es el salario no alcanza. Desde hace años tenemos paritarias que apenas superan el 2% en el caso que tengamos paritarias y en cambio tenemos aumentos tarifarios liberados que superan el 500%. Cualquiera de nosotros que tenga un servicio de luz, que tenga un servicio de gas, ha recibido este mes aumentos tarifarios que exceden cualquier tipo de evaluación sobre la inflación o paritaria. Al mismo tiempo, algo que no se mide, que desconocemos, pero que sabemos es acuciante son los aumentos en los alquileres que están totalmente desregulados, además desde la derogación de la ley de alquileres por este gobierno nacional también. Entonces, planteamos que hay una situación económica, financiera angustiante, que está dada construida por estas condiciones de lo macro, podríamos decir. Mientras tanto, se ha dado lugar a que una serie de negocios proliferen. La liberación de tasas de interés, el fomento a hacer de una necesidad que hoy es que las familias no llegan a fin de mes, un negocio, ha generado todo un sistema perverso que está asfixiando a muchas familias que están endeudadas. Tuvimos la posibilidad de tener algunos números hace poco en Tandil respecto de lo que decimos es la punta del iceberg de un problema que tenemos que conocer a nivel municipal con mayor profundidad. Esa punta del iceberg es la cantidad de tandilenses que se encuentran en mora, según datos del Banco

Central de la República Argentina, es decir, según datos oficiales. En mora, con bancos públicos y privados, con tarjetas de crédito y con fintech y con empresas, plataformas prestamistas, oficiales todavía, ese porcentaje que nos propone conocer el Banco Central, nos dice que hay 15.000 tandilenses en mora. En mora es cuando ya no están pudiendo pagar sus obligaciones. 15.000 familias que no están pudiendo pagar su crédito, que no están pudiendo pagar el financiamiento que no superó en ninguno de los casos los \$500.000. Estamos hablando de préstamos promedios en plataformas digitales que se utilizaron seguramente para pagar la luz, para hacer una compra del súper, para comprar un medicamento de emergencia. De esas 15.000 familias sabemos que empieza a suceder que ya no tienen acceso a nuevas formas de crédito. La situación se agrava porque empieza a reproducirse, se está consolidando en Tandil todo un sistema mucho más oscuro que son en los barrios y en distintos lugares, un sistema de prestamistas que ponen en riesgo además la vida concretamente de las familias que tienen que acudir a este sistema ya totalmente desregulado para complementar salarios de miseria. Y muchas veces cuando planteamos estos problemas nos dicen "Bueno, vayan a trabajar, agarren una pala." Creo que cualquiera de nosotros y nosotras sabe que hoy en Tandil han cerrado muchísimos comercios, han cerrado lugares de trabajo, pero no falta trabajo. La gente se está inventando el trabajo. La mayoría de quienes hoy viven, incluso habiéndose jubilado, siguen trabajando, inventándose trabajos. Lo que la deuda ha generado es que el salario no alcance y que el pluriempleo sea la norma, incluso luego de jubilarnos. Entonces, el problema no es cuánto trabajamos, sino cuánto ganamos y cuánto se ha permitido que el costo de vida ascienda. Tenemos que hablar también de las próximas semanas en las que se quiere discutir todavía quitarnos zona fría, lo que nos llevaría a pagar tarifas incluso mucho mayores de las que hoy estamos pagando en nuestra ciudad. Bueno, estos datos decimos son la punta del iceberg porque 15.000 son quienes no pueden pagar más, muchos más son los endeudados en términos formales y muchos muchos más los que están hoy embargando su vida con prestamistas informales. Lo que nosotros venimos a proponer es que el Estado puede hacer algo, que este municipio puede hacer algo, que este Concejo Deliberante puede hacer algo. Presentamos un proyecto de ordenanza que pone este tema desde la urgencia que tiene para posibilitarnos tener la herramienta de la emergencia, la declaración de la emergencia por endeudamiento familiar por un período de 2 años. Creemos que es una herramienta que tiene el municipio para poder intervenir de manera creativa. No pedimos solo medidas financieras o económicas. Creemos que hoy el endeudamiento se está llevando puesta nuestras formas de trabajo y nuestra

vida. Y creemos que eso también afecta la salud, la alimentación, el acceso a la vivienda y, por supuesto, las formas del trabajo cada vez más precarizadas. Queremos que esa emergencia venga de la mano de un programa integral de alivio. Cuando hablamos de alivio, entendemos que las personas endeudadas hoy están sufriendo. Estamos sufriendo muchas y muchos de ellos en soledad, porque la deuda en nuestro país es una carga pesadísima. Estamos acostumbrados a pagar nuestras deudas. Nadie quiere no pagar y no estamos pidiendo que el Estado pague nuestras deudas. Estamos pidiendo que el Estado intervenga para que tengamos que dejar de endeudarnos para sobrevivir. La subsistencia no puede estar de la mano exclusivamente de la forma en la que logremos complementar nuestros ingresos con endeudamiento a tasas usureras. Entonces, estamos diciendo que, si bien hoy no hay una regulación explícita para las plataformas digitales que prestan dinero, el Estado tiene que reconocer cuáles son las que están actuando en Tandil. Estamos recibiendo muchísimas denuncias de plataformas que además de prestar a tasas usureras, y repito este término porque tenemos que acostumbrarnos que la usura todavía en nuestro país es un delito, que aprovecharse de la situación de alguien para cobrar tasas que sobrepasan cualquier cálculo de inflación o de costos es usura. Tenemos que poder denunciar, tenemos que poder alertar a nuestra población de que está siendo estafada, de que está siendo violentada, de que puedan denunciar los casos puntuales en los que estas plataformas fundamentalmente empiezan a hostigar y a violentar sistemáticamente a quienes quieren pagar sus deudas, pero no pueden hacerlo. Proponemos también, porque necesitamos conocer para intervenir, que el municipio de Tandil empiece a trabajar en un observatorio local de la deuda que nos diga para qué se endeuda la clase trabajadora en Tandil, los trabajadores, los empresarios, el sector productivo, cuál es el motivo por el cual se endeudan y qué componentes hay de edad y de género. Porque hay algo que sí sabemos y que el cuidado es uno de los motivos principales por los que las familias se están endeudando. Es decir, las familias con niños a cargo son las más endeudadas, porque las familias se endeudan para poder garantizar el alimento, para poder garantizar los medicamentos, la vestimenta, la vivienda de quienes más lo necesitan. La situación de jubilados y jubiladas también es gravísima en nuestra ciudad y tenemos que atender con políticas específicas, justamente en base al conocimiento que nos permite este observatorio, y que tenga regularidad en el tiempo para conocer también su evolución y el efecto que tengan las intervenciones que podamos realizar. Por último, estamos poniendo

en discusión algo que sabemos que no se va a resolver con un proyecto de ordenanza, pero que tenemos que empezar a discutir y es un fondo específico para intervenir en esta temática, un fondo para el desendeudamiento de las familias tandilenses. Creemos que ese fondo tiene que permitirle al municipio de Tandil explorar cuáles son las empresas y las plataformas que están interviniendo en el territorio, que se llevan los recursos de las y los tandilenses, que no dejan nada en la ciudad, salvo destrucción, deuda, mora. El Estado tiene que empezar a intervenir, a cobrar las tasas que corresponden a cualquier actividad económica o financiera en nuestra ciudad, porque estamos hablando de un sistema totalmente injusto en el que el almacén del barrio paga tas municipales, la ferretería paga tas municipales, pero Mercadolibre no paga nada y solo nos está endeudando. Entonces, tenemos que empezar a discutir, por supuesto, el sistema tributario. No es una discusión que Tandil pueda dar en soledad. Pero tiene que empezar cualquier cambio que queramos hacer en algún lugar. Esperamos que esa semilla pueda comenzar en Tandil y se multiplique en la región, en la provincia y, ¿por qué no?, sea una punta de lanza para discutir que si las empresas actúan, tienen actividad económica en todo el país, deben tributar en todo el país. Por último, quisiera leer, estamos proponiendo también una Mesa Intersectorial porque hay un sector muy importante de trabajadoras y trabajadores en actividad y jubilados y jubiladas de cooperativas en Tandil que hoy están atravesando esta misma situación. Lo mencionaba en un comienzo, los trabajadores estatales, los trabajadores registrados han sufrido un deterioro muy grande de sus salarios. Y por supuesto esa es una parte. Todo el sistema de la economía popular que ha sido muy fuertemente golpeado, también está sufriendo. Queremos decir que este proyecto tiene el apoyo de sindicatos como ATE -Asociación de Trabajadores del Estado-, CTA de los Trabajadores y Autónoma, CGT, ADUNCE, ATUNCPBA, SUTEBA, la Asociación Judicial Bonaerense, el Sindicato de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios de Industria de Telecomunicaciones, de Casinos Provinciales, de camioneros y de la Economía Popular, de MTE, la Poderosa, también de espacios culturales y sociales como La Compañía, la Biblioteca Popular de las Mujeres, el Centro Cultural Arte y Parte, el Centro Social y Cultural La Vía, Memoria por la vida en Democracia, Casa Pueblo, Casa Común, Vientos de Libertad, Cooperativa de Construcción 26 de junio, Cooperativa Rural Semilla Comunal, Cooperativa de Recuperadores Urbanos, Cooperativa de trabajo Geneos y Grupo de autoconvocados también en distintos barrios de nuestra ciudad. Es decir, queremos generar una mesa en la que estos sectores también puedan contar la situación particular que está sufriendo cada sector del trabajo y puedan

aportar respuestas para mejores políticas. No queremos, repito de nuevo, que el Estado pague nuestras deudas, pero sí creemos que el Estado tiene que intervenir, que la política tiene que ponerse al servicio de la comunidad. Sensibilidad y empatía es algo que cualquier funcionario público debería tener, pero hoy no venimos a pedirles sensibilidad, venimos a pedirles responsabilidad. Este es un problema que está afectando a toda la sociedad tandilense y queremos que este concejo y este municipio comience a hacer algo. Sin más, bueno, muchas gracias por este tiempo y esperamos poder participar. Bueno, le entrego una nueva versión con correcciones de tipeo y la voluntad de participar de las comisiones o de la comisión en la que se trabaje para poder dialogar y construir y llegar a una resolución. Así que muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, muchísimas gracias. El expediente entonces va a ser girado a la comisión que corresponda. Bien, ingresando en el orden del día, vamos a tratar el asunto 373/22 que lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 510/26. Es un proyecto de resolución que le vamos a dar lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra la concejal Clara Ardura.

CONCEJAL ARDURA: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Hoy comenzamos con un gracias por reivindicar la identidad cultural de Tandil, porque vale la pena defender lo nuestro, porque es dejar un legado a nuestras generaciones venideras, es dejar esa huella inolvidable. La pasión que caracterizó su trabajo floreció en cada persona que leyó algún artículo, algún libro o tuvo el honor de conocerlo como profesor. Por eso creemos que es merecido este reconocimiento por su trayectoria como docente que ejerció en todos los niveles de la educación, historiador, periodista, escritor, director de cultura de la municipalidad de Tandil, secretario general del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, creador y presidente de la Junta de Estudios Históricos de Tandil, miembro de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Tandil y de la Fundación Universidad Tandil, Dr. Osvaldo Sarini, secretario administrativo de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro hasta el día que se jubiló en el año 2012. Nuevamente gracias por la invaluable valor, vocación constante y el desempeño. Por eso decimos que es merecido su reconocimiento.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra,

someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

RESOLUCIÓN N° 4366

ARTÍCULO 1º: Declárese como Personalidad Destacada de la Cultura y de la Historia de la Ciudad de Tandil al Sr. Eduardo Daniel Pérez por su permanente labor de investigación, divulgación y preservación de la historia local y regional.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a los establecido en el artículo 7º de la Ordenanza N º 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otórgase el presente de estilo cuyo gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 442/25 acordamos ayer tratarlo en conjunto con el asunto 608/25 y obviemos la lectura dada la extensión. Lo pongo a consideración. Es una excepción por un año, sala de reunión con capacidad para más de 100... es 442 con 608. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19433

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, como "Sala de Reunión con Capacidad de más de 165 personas", el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 28,

Parcela 20g, (sito en Rodríguez N°831) de este Partido, correspondiente a la razón social "BARNA TDL S.A.S." (titular de habilitación HERNANDEZ, Juan Pablo).

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 74 vta. del Expediente N°25/3365/00 y estará supeditada el cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la habilitación provisoria correspondiente, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en el trámite de habilitación y en las carátulas de la documentación de obra a presentarse, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda: *La habilitación/convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 19433.*

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de éste, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor

que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídese el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi -DNI N°5.383.874-, y la firma "BARNA TDL S.A.S.", representada por el Sr. HERNANDEZ, Juan Pablo -DNI N°27.603.242-, obrante a fojas 82/83 del Expediente N°3365/00/2025, el cual tiene por objeto la habilitación excepcional del inmueble mencionado en el Artículo 1º como "Sala de Reunión con Capacidad de más de 165 personas", en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite un incremento en la capacidad al asignado originalmente por el PDT permitiendo un mayor aprovechamiento, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N°12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N°12.679/11 (Convenios Urbanísticos), modificado por Ordenanza N°12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19433

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, como "Sala de Reunión con Capacidad de más de 165 personas", el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 28, Parcela 20g, (sito en Rodríguez N°831) de este Partido, correspondiente a la razón social "BARNA TDL S.A.S." (titular de habilitación HERNANDEZ, Juan Pablo).

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 74 vta. del Expediente N°25/3365/00 y estará supeditada el cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de

presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la habilitación provisoria correspondiente, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en el trámite de habilitación y en las carátulas de la documentación de obra a presentarse, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda: *La habilitación/convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 19433.*

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de éste, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídese el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi -DNI N°5.383.874-, y la firma "BARNA TDL S.A.S.", representada por el Sr. HERNANDEZ, Juan Pablo -DNI N°27.603.242-, obrante a fojas 82/83 del Expediente N°3365/00/2025, el cual tiene por objeto la habilitación excepcional del inmueble mencionado en el Artículo 1º como "Sala de Reunión con Capacidad de más de 165 personas", en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite un incremento en la capacidad al asignado originalmente por el PDT

permitiendo un mayor aprovechamiento, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N°12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N°12.679/11 (Convenios Urbanísticos), modificado por Ordenanza N°12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 832/25. Pasa al archivo y como es su costumbre lo vamos a tratar en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría damos lectura al decreto. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4491

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes Asuntos: 832/25 - 11/26 - 134/26 - 141/26 - 146/26 - 185/26 - 198/26 - 199/26 - 216/26 - 283/26 - 297/26 - 311/26 - 320/26 - 420/26 - 490/26 - 504/26 - 519/26 - 520/26 - 539/26 - 555/26 - 563/26 - 594/26 - 596/26 - 601/26 - 639/26 - 669/26.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 516/26. Es un proyecto de ordenanza que obviamos la lectura. Y tiene la palabra la concejal Luján Fiego.

CONCEJAL FIEGO: Gracias, señor presidente. Este es un proyecto que viene por un pedido de la comunidad del jardín de infantes 928 acerca de una posibilidad de modificatoria de recorrido de la línea 502 y el proyecto que vamos a votar, esta modificatoria se ha trabajado en la Comisión de Transporte junto con la Directora de SUMO y la Cámara, el presidente de la Cámara. Así que bueno, esperemos que sea para bien de toda la comunidad.

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19426

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 17.883 y sus modificatorias (Concesión LÍNEA N.º 502 a la empresa La Nueva Movediza SA) el cual quedará redactado de la siguiente forma:

BLANCO A-B LA PORTEÑA- CENTRO- HOSPITAL-MAGGIORI

Cabecera de origen: Arrillaga y Av. Juan B. Justo

Cabecera de destino: Parque Industrial

Recorrido de ida:

Arrillaga y Av. Juan B. Justo, Av. Juan B. Justo, Av. Juramento, Av. Perón, Av. España, San Lorenzo, Pinto, Yrigoyen, Sarmiento, Paz, Machado, Av. Colón, Av. Del Valle, Quintana, Américo Reynoso, Buenos Aires, Av. Dante Alighieri, Av. Lunghi, De la Canal, Vela, De la Canal, Las Ánimas, Azucena, Lisandro de la Torre, Carlos Chaperouge, Av. Lunghi, Av. Duarte, hasta Parque Industrial.

Recorrido de vuelta:

Parque Industrial, Av. Duarte, Av. Lunghi, Alvarado, Santa Cruz, Azucena, Av. Lunghi, Dante Alighieri, Buenos Aires, Intendente Duffau, Magallanes, Quintana, Lavalle, Vicente López, Urquiza, Dufau, Dinamarca, Vicente López, Av. Del Valle, Alem, San Martín, 14 de Julio, Av. España, Av. Perón, Av. Juan B. Justo, Jujuy y Arrillaga.

BLANCO ALARGUE GRANJA

Cabecera de origen: Arrillaga y Av. Juan B. Justo

Cabecera de destino: Parque Industrial

Recorrido de ida:

Arrillaga y Av. Juan B. Justo, Av. Juan B. Justo, Ruta Provincial N.º 30, Escuela Agrotécnica N.º 1 "Ramón Santamarina", Ruta Provincial N.º 30, Jujuy, Av. Juan B. Justo, Av. Juramento, Av. Perón, Av. España, San Lorenzo, Pinto, Yrigoyen, Sarmiento, Paz, Machado, Av. Colón, Av. Del Valle, Quintana, Américo Reynoso, Buenos Aires, Av. Lunghi, De la Canal, Vela, De la Canal, Las Ánimas, Azucena, Lisandro de la Torre, Carlos Chaperouge, Av. Lunghi, Av. Duarte, hasta Parque Industrial.

Recorrido de vuelta:

Parque Industrial, Av. Duarte, Av. Lunghi, Alvarado, Santa Cruz, Azucena, Av. Lunghi, Dante Alighieri, Buenos Aires, Intendente Duffau, Magallanes, Quintana, Lavalle, Vicente López, Urquiza, Dufau, Dinamarca, Vicente López, Av. Del Valle, Alem, San Martín, 14 de Julio, Av. España, Av. Perón, Av. Juan B. Justo, Jujuy, Ruta Provincial N.º 30, Escuela Agrotécnica N.º 1 "Ramón Santamarina", Ruta Provincial N.º 30, Jujuy y Arrillaga.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Anexo I de la Ordenanza N.º 18.401 las siguientes paradas de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo:

LINEA 502 RECORRIDO A-B LA PORTEÑA - CENTRO - HOSPITAL MAGGIORI

AV. JUAN B. JUSTO AL 1200 (V.P.) ESQ. ARRILLAGA
AV. JUAN B. JUSTO AL 1000 (V.P.) ESQ. WACALDE
AV. JUAN B. JUSTO AL 800 (V.P.) - ESCUELA 15
AV. JUAN B. JUSTO AL 600 (V.P.) ESQ. FGTA. SARMIENTO
AV. JUAN B. JUSTO AL 500 (V.P.) ESQ. CHACO
AV. JUAN B. JUSTO AL 300 (V.P.) ESQ. EZEIZA
AV. JUAN B. JUSTO AL 200 (V.P.) ESQ. ITUZAINGO
AV. JUAN B. JUSTO AL 0 (V.P.) ESQ. JURAMENTO
AV. PERON AL 1500 (V.P.) ESQ. GAUCHO RIVERO
AV. PERON AL 1200 (V.P.) ESQ. ARTIGAS
AV. PERON AL 1100 (V.P.) ESQ. NECOCHEA
AV. ESPAÑA AL 0 ESQ. AV. RIVADAVIA
AV. ESPAÑA AL 100 ESQ. SAN LORENZO
SAN LORENZO AL 700 ESQ. SARMIENTO
SAN LORENZO AL 500 ESQ. PINTO

PINTO AL 300 ESQ. 14 DE JULIO PINTO AL 400 ESQ. YRIGOYEN
SARMIENTO AL 500 ESQ. YRIGOYEN
SARMIENTO AL 700 ESQ. 9 DE JULIO
SARMIENTO AL 800 ESQ. PAZ
PAZ AL 800 ESQ. AV. ESPAÑA
PAZ AL 1000 ESQ. LAS HERAS
PAZ AL 1200 ESQ. PELLEGRINI
PAZ AL 1300 ESQ. URIBURU
PAZ AL 1500 ESQ. MACHADO
AV. COLON AL 1600 ENTRE MACHADO Y VIAS EX FGR QUINTANA AL 200 ESQ. BASÍLICO
QUINTANA AL 500 ESQ. DINAMARCA
QUINTANA AL 600 ESQ. PASTEUR
QUINTANA (V.I.) ESQ. PUJOL
REYNOSO (V.I.) ESQ. DE PIETRI
REYNOSO (V.I.) ESQ. GORMAN
REYNOSO (V.I.) ESQ. BUENOS AIRES
BUENOS AIRES (V.P.) ESQ. UGARTE
BUENOS AIRES (V.P.) ESQ. FIGUEROA
DANTE ALIGHIERI (V.P.) ESQ. LAS ANIMAS
DANTE ALIGHIERI (V.P.) ESQ. LUNGHI
AV. LUNGHI AL 1700 (V.I.) ESQ. DANTE ALIGHIERI
AV. LUNGHI AL 1900 (V.L.) ESQ. DE LA CANAL
DE LA CANAL AL 200 ESQ. VELA
DE LA CANAL AL 400 ESQ. LAS ANIMAS
LAS ANIMAS AL 2000 ESQ. AZUCENA
LISANDRO DE LA TORRE AL 2200 ESQ. PICCIRILLI
AV. LUNGHI AL 2400 (V.I.) ESQ. CHAPEAUROUGE
AV. EVA DUARTE AL 2700 ESQ. GUISSÉ
PARQUE INDUSTRIAL

RECORRIDO B - PARQUE INDUSTRIAL
AV. EVA DUARTE (V.P.) ESQ. RUTA 30
AV. EVA DUARTE AL 2600 (V.P.) ESQ. GUISSÉ
AV. LUNGHI AL 2500 (V.P.) ESQ. CHAPEAUROUGE
AV. LUNGHI AL 2300 (V.P.) ESQ. PICCIRILLI
ALVARADO AL 500 ESQ. ALONSO
ALVARADO AL 700 ESQ. MARGARITA GALFRE

SANTA CRUZ AL 2100 ESQ. AZUCENA
AZUCENA AL 600 ESQ. RIATO
AZUCENA AL 400 ESQ. AV. LUNGHI
AV. LUNGHI AL 1900 ESQ. DE LA CANAL
AV. LUNGHI AL 1700 ESQ. DANTE ALIGHIERI
AV. LUNGHI (V.P.) ESQ. DANTE ALIGHIERI
DANTE ALIGHIERI (V.I.) ESQ. CABRAL
DANTE ALIGHIERI (V.I.) ESQ. FIGUEROA
BUENOS AIRES (V.I.) ESQ. UGARTE
BUENOS AIRES (V.I.) ESQ. DUFFAU
DUFFAU (V.P.) ESQ. DE PIETRI
DUFFAU (V.P.) ESQ. MAROCHI
DUFFAU AL 1100 ESQ. MAGALLANES
QUINTANA AL 1000 ESQ. PATAGONIA
QUINTANA AL 900 ESQ. LAVALLE
VICENTE LOPEZ AL 800 ESQ. URQUIZA
URQUIZA AL 400 ESQ. DUFFAU
DUFFAU AL 600 ESQ. AMEGHINO
DUFFAU AL 500 ESQ. DINAMARCA
DINAMARCA AL 300 ESQ. VICENTE LOPEZ
VICENTE LOPEZ AL 200 ESQ. BASÍLICO
ALEM AL 1600 ESQ. AV. DEL VALLE
ALEM AL 1600 ESQ. MACHADO
ALEM AL 1400 ESQ. URIBURU
SUR ALEM AL 1000 ESQ. LAS HERAS
ALEM AL 800 ESQ. AV. ESPAÑA
ALEM AL 600 ESQ. SARMIENTO
SAN MARTIN AL 700 ENTRE ALEM Y 9 DE JULIO
SAN MARTIN AL 500 ESQ. RODRIGUEZ
SAN MARTIN AL 300 ESQ. CHACABUCO
14 DE JULIO AL 600 ESQ. SARMIENTO
14 DE JULIO AL 800 ESQ. AV. ESPAÑA
AV. ESPAÑA AL 0 ESQ. AV. RIVADAVIA
AV. PERON AL 1000 ESQ. LAS HERAS
AV. PERON AL 1300 ESQ. PELLEGRINI
AV. PERON AL 1500 ESQ. ARANA
AV. PERON AL 1600 ESQ. AV. DEL VALLE
AV. JUAN B. JUSTO AL 0 ESQ. JURAMENTO
AV. JUAN B. JUSTO AL 200 ESQ. ITUZAINGO

AV. JUAN B. JUSTO AL 300 ESQ. EZEIZA
AV. JUAN B. JUSTO AL 500 ESQ. CHACO
AV. JUAN B. JUSTO AL 600 ESQ. FGTA. SARMIENTO
AV. JUAN B. JUSTO AL 800 - ESCUELA 15
AV. JUAN B. JUSTO AL 1000 ESQ. WACALDE
AV. JUAN B. JUSTO AL 1200 ESQ. ARRILLAGA
AV. JUJUY AL 1900 ESQ. OTAMENDI
AV. JUJUY AL 2300 ESQ. CALIHUE
KRAMER AL 2300 ESQ. CHURRINCHE
CHURRINCHE AL 900 ESQ. AV. JUJUY
AV. JUJUY AL 1900 ESQ. OTAMENDI
AV. JUJUY AL 1700 ESQ. ARRILLAGA

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiere, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 18.401 y sus modificatorias, incluyendo la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 598/26. Es un proyecto de resolución que también acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Es solo el cambio de los considerandos porque ya habíamos votado anteriormente, así que someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4364

ARTÍCULO 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Educación, la Investigación y la Cultura del Partido de Tandil al Dr. Ricardo Oscar Pasolini, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica, científica y docente, y a su valioso aporte al desarrollo de la educación superior, la investigación histórica y la cultura.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el Artículo 7 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 622/26. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Bien, continuamos la sesión con 20 concejales. Está a consideración el asunto. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19427

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 6591/1994 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Adjudicase a título gratuito las nuevas parcelas creadas a los siguientes beneficiarios, a fines de construir en ellas viviendas de uso particular de los mismos: **Parcela 20a:** en partes iguales y gratuitamente a favor de Juan Gustavo Giannarelli -DNI N° 21.574.497- (de estado civil casado con Sandra Vereá) y de María Yolanda Giannarelli -DNI N° 11.329.606- (de estado civil viuda)."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 638/26 es una ordenanza preparatoria que acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA PREPARATORIA N° 19435

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ampliación de la 13ª Etapa del Plan de Entoscado que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. La obra consistirá en sumar el Entoscado de once (11) kilómetros de caminos rurales del partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Prorrógase, en el marco del Fondo Permanente para proyecto, construcción, reparación y obras complementarias de Entoscado de los caminos del área rural del partido de Tandil establecido por la Ordenanza N°9.565, la “CONTRIBUCION POR MEJORAS ENTOSCADO DE CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE TANDIL”, destinada a la financiación de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Estarán afectadas al pago de esta contribución todas las parcelas que tributan la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

ARTÍCULO 4º: Establécese un plan de dos (2) cuotas bimestrales. El valor de cada cuota se calculará en función del valor de 2 litros de Gasoil (Diesel 500), precio de venta al público en Estación de Servicio bandera YPF establecimiento “ACA Tandil”, sito en Gral. Rodríguez N°399, al momento del devengamiento de cada cuota, por hectárea y por año. En caso de no contar con la información del establecimiento mencionado, se aplicará el del establecimiento de “PETROTANDIL SACIEI” más cercano a esta Municipalidad.

La cuota se facturará conjuntamente con la tasa mencionada en el Artículo 3º, venciendo en el mismo momento, gozando de las mismas exenciones, con el valor del gas-oíl vigente el día de liquidación y no gozando de descuento por pago en término.

Queda facultado el Departamento Ejecutivo para establecer prórrogas del vencimiento cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO 5º: Los fondos provenientes de lo especificado en el Artículo 3º, tendrán carácter de afectados y serán destinados exclusivamente a los fines establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, ingrésase el producido de la presente Ordenanza a la cuenta correspondiente al Fondo Permanente creado por Ordenanza N° 9565 del Cálculo de Recursos vigente y para los ejercicios posteriores denominada "21.2.16.00 - Fondo Permanente de Entoscado de Caminos Rurales - Ordenanza N° 9565".

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 645/26. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Matías Tringler.

CONCEJAL TRINGLER: Señor Presidente, simplemente para resaltar la importancia de esta ordenanza, que no solo todos los días quienes estamos en la Comisión de Salud sobre todo, lo vemos, asiste a muchísimos tandilenses, pero también tiene esta particularidad que es la posibilidad de utilizar fondos que están analizados por Contaduría a casi cierre de ejercicio del año anterior para poder preservar y comprar aparatología que sea utilizada en nuestro Sistema de Salud. Todo lo que ha leído el secretario recién son aparatos muy necesarios, van tanto a los hospitales como a los centros de salud como también el caso de sillones odontológicos y dan respuesta a un montón de consultas. Con este fondo de que todos contribuimos a los tandilenses con nuestro aporte en la factura de luz, venimos teniendo incorporaciones importantes, torres de laparoscopia, en obras de complejidad en los quirófanos. La verdad que no quería dejar pasar el momento de recordarle a todos los usuarios y a todos los tandilenses que pagamos impuestos, tasas y servicios, que esto es un ejemplo clarísimo de cómo se reinvierte en las tasas de manera transparente y con gran sentido de humanidad en lo que tiene que ver con salud. Gracias.

PRESIDNETE FROLIK: Bien, someto a votación quienes estén por la afirmativa,

sí van levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19428

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su presidente Dra. Cecilia Martens, a imputar al fondo de aparatología del Fondo de Ayuda Solidaria “Dr. Daniel Ramón Grasso” los gastos para la adquisición del equipamiento enunciado a continuación:

- 1 Monitor multiparamétrico FEAS Multipar,
- 2 Monitor fetal Bistos,
- 2 Electrocardiógrafo de 3 canales,
- 1 Holter/MAPA,
- 1 Balanza Neonatal CAM,
- 1 Microscopio binocular,
- 1 Videolaringoscopio INSIGHTS,
- 2 Sillón odontológico,
- 30 Kit paneles gases DISS,
- 1 Centrífuga 24 tubos,
- 1 Cardiodesfibrilador monofásico.

La presente autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Art. 12º del Reglamento de Funcionamiento y Condiciones aprobado por Ordenanza N°10.851.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDNETE FROLIK: Asunto 654/26 es una declaración de interés que acordamos ayer en labor parlamentaria tratar en conjunto con los asuntos 662 y 683. Los pongo a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4361

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Educativo los festejos por el 110º Aniversario de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N.º 1 "Dr. Ramón Santamarina" a realizarse el 24 de septiembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4362

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la 146ª Reunión de la Asociación de Laboratorios de Alta Complejidad (ALAC), a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre de 2026 en la ciudad de Tandil, en el marco de la conmemoración del 80º Aniversario del Laboratorio de Análisis Pérez Cambet.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4363

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la "Guía para Víctimas", desarrollada por la Asociación Civil Madres del Dolor.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDNETE FROLIK: Asunto 657/26. Es un costo cubierto que también acordamos ayer en labor parlamentaria tratar en conjunto con los otros costos cubiertos que son los asuntos 658 y 670/26. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19429

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LA MERCED al 200, entre Salceda y Segundo Sombra, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. OSVALDO BARSOTINI -DNI N°29.019.675-**, **LUCIANA PALERMO -DNI N°27.680.632-**, **GUSTAVO SANTIAGO GUANINI -DNI N°20.673.162-**, **HECTOR ESTEBAN BARREIRA -DNI N°21.871.275-**, **GUSTAVO JAVIER BALLENT -DNI N°17.863.193-**, **MARCELA MARTA MARTÍNEZ -DNI N°26.393.638-**, **PABLO CRISTIAN MORENO -DNI N°23.463.388-**, **TORRES RODOLFO MIGUEL -DNI N°23.686.810-**, **EMANUEL ELÍAS MENENDEZ -DNI N°35.418.304-**, **MARTA SALABURU -DNI N°34.296.929-**, **MAURICIO ABEL ROJAS -DNI N°27.947.864-**, **MARIA BELEN LEDO -DNI N°30.880.134-**, **JOSE JOAQUÍN LEDO -DNI N°5.519.344-**, **EMANUEL INDA -DNI N°26.254.587-** y **TARRES ROMINA MARIA -DNI N°22.666.999-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N°6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: La recepción y habilitación de las redes quedará expresamente condicionada al cumplimiento del Plan de Trabajo y las ampliaciones presentadas. En caso de incumplimiento, el expediente de Costo Cubierto perderá vigencia y el tramo solicitado deberá ser tramitado nuevamente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19430

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **SALCEDA al 1800, entre Labarden y Pasaje Catriel, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **ROBERTO CEFERINO CEPEDA -DNI N°22.475.832- y DANIEL VISMARA -DNI N°12.970.732-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N°6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: La recepción y habilitación de las redes quedará expresamente condicionada al cumplimiento del Plan de Trabajo y las ampliaciones presentadas. En caso de incumplimiento, el expediente de Costo Cubierto perderá vigencia y el tramo solicitado deberá ser tramitado nuevamente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19432

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **AV. ANA IRASUSTA AL 2900 (V.P.) - 3000 (V.P.) 3100 (V.P.)**, **DR. JUAN PUJOL AL 2900 (V.I.) - 3000 (V.I.) - 3100 (V.I.)**, **E. MARITORENA AL 2800 (V.I.)**, **E. MARITORENA AL 2900 (A.V.) - 3000 (A.V.) - 3100 (A.V.)**, **DEL MEDIO AL 2900 (A.V.) - 3000 (A.V.)**, **PATAGONIA AL 3000 (V.I.-C.I.)**, **PATAGONIA AL 3000 (V.P.)**, **PATAGONIA AL 3100 (V.I.)**, **CERRILLADA AL 2900 (V.P.)**, **CERRILLADA AL 3000 (V.P.)**, **CERRILLADA AL 3100 (A.V.)** y **NAPALEOFU AL 3100 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N°16-009044-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **MEZZACAPPA ANALIA LAURA -D.N.I. N°24.556.898-**, **CRIVICICH DAMIAN EMANUEL -D.N.I. N°30.908.747-**, **FERNANDEZ MARCOS ALFREDO -D.N.I. N°23.306.688-**, **MIGUEL ADRIAN MARCELO -D.N.I. N°22.282.231-**, **IGLESIAS DANTE LUIS -D.N.I. N°13.320.793-**, **IGLESIAS ROCIO -D.N.I. N°32.498.968-**, **RENDICH MARIA -D.N.I. N°30.880.144-**, **CASTILLO LUIS ALBERTO -D.N.I. N°34.336.843-**, **STANECK LILIANA JORGELINA -D.N.I. N°10.101.926-**, **ROLDAN NESTOR DAMIAN -D.N.I. N°35.333.867-**, **STANECK PEDRO -D.N.I. N°14.842.713-**, **RIVERA ESTEFANIA -D.N.I. N°35.777.449-**, **GHEZAN BERNARDA -D.N.I. N°47.552.454-**, **ALBORNOZ JUAN MANUEL -D.N.I. N°28.560.337-**, **MAIDANA YANINA SOLEDAD -D.N.I. N°34.037.842-**, **CABRERA MATIAS MANUEL -D.N.I. N°41.545.391-**, **STORNI JAVIER ROBERTO -D.N.I. N°23.942.320-**, **EIZMENDI DAIANA MARILE -D.N.I. N°37.014.761-**, **BLAIOTTA ADRIAN MAURICIO -D.N.I. N°20.716.187-**, **LABORDE ANDREA FABIANA -D.N.I. N°22.670.909-**, **MADARIETA MARTINA -D.N.I. N°42.041.698-**, **MARTINEZ MAXIMILIANO -D.N.I. N°42.455.638-**, **STANECK JOSE MARTIN -D.N.I. N°11.158.489-**, **ELEAZAR MARTINEZ PAZ -D.N.I. N°41.569.312-**, **PAZ ANAHI NOEMI -D.N.I. N°22.614.847-**, **DE JUANINI SILVANA PAOLA -D.N.I. N°28.299.330-**, **SARACCA MARIANA -D.N.I. N°30.229.437-**, **KEVIN MAXIMILIANO MIGUEL -D.N.I. N°41.545.447-**, y **PEREZ LEONARDO MATIAS -D.N.I. N°30.378.934-** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar

los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N°9.501/04; en la Ordenanza N°6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N°9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDNETE FROLIK: Asunto 659/26. Es un proyecto de resolución que dada la extensión vamos a obviar la lectura. Y tiene la palabra el concejal Marcos Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Gracias, presidente. Bueno, este proyecto surge de una discusión que se dio en este Concejo Deliberante cuando tratamos el crédito con el Banco Provincia para dos obras de infraestructura de la ciudad. En esa discusión, el Ejecutivo municipal hizo una solicitada en medios de comunicación el 4 de agosto y nos informó a todos los tandilenses y también a los concejales que la Provincia de Buenos Aires debía por algunos rubros, dinero al municipio de Tandil. Esto es lo que originó este proyecto de resolución para dirigirnos al Gobernador y solicitarle que realice los mecanismos necesarios tendientes al pago de estas acreencias al municipio de Tandil y después en cada uno de sus artículos detalla el organismo competente para cada rubro de la deuda. Tenemos que aclarar que en la solicitada, que es de más de 5000 millones de pesos, integra el rubro un concepto que no está debido a la municipalidad, que son 1.800 millones de pesos por el cambio de índice de coparticipación. La Provincia no le adeuda al municipio coparticipación, sino que se modificó el índice de coparticipación y Tandil tuvo un detrimento en su coparticipación o con respecto al índice del año anterior de 1.800 millones. Lo que hacemos acá es pedirle al Gobernador que de alguna manera pueda revertir esa baja del municipio de Tandil en recursos. Básicamente lo que se le está reclamando son 500 millones de pesos que le adeuda IOMA el Sistema Integrado de Salud, por lo cual ya ha habido otros reclamos de este Concejo Deliberante y que también han salido por unanimidad. Y resalto eso porque cuando hay cuestiones centrales, como es dinero que es

de todos los tandilenses y que se utiliza para todos los tandilenses, acá rápidamente hubo un acuerdo de todos los bloques y eso lo valoro. 473 millones, de los empleados de las canteras que el municipio paga el 50% del sueldo y el otro 50% de acuerdo a la ley de paisaje protegido le corresponde a la provincia de Buenos Aires. De esos 473 millones, desde que se presentó el proyecto y que lo estamos votando hoy, la provincia pagó 79, con lo cual estamos reclamando 394 millones de pesos por sueldos de los exempleados de las canteras. 20.048 millones de anticipos jubilatorios que pagó el municipio de Tandil. Y después son, los voy a leer porque no recuerdo exactamente los montos, son aportes que hizo el municipio de Tandil en obras de infraestructura en el edificio, el nuevo edificio del profesorado de arte y conservatorio de música, \$155.400.000. En la Escuela Técnica 3, \$273.400.000 y en la Escuela Primaria 7 \$133.600.000. En total son 3.504 millones de pesos lo que le estamos solicitando a la provincia de Buenos Aires que le pague al municipio de Tandil, que es dinero en esta época muy necesario para las arcas municipales, para afrontar todas las obligaciones que tiene el municipio respecto de todos los vecinos de Tandil. Gracias, señor presidente, y nuevamente un agradecimiento a todos los bloques por demostrar que cuando es por Tandil podemos trabajar juntos.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Severiano Mon.

CONCEJAL MON: Bueno, gracias, señor presidente. Para adelantar que nuestro bloque va a estar acompañando este proyecto de resolución que ha presentado el bloque Hechos - Alternativa Tandil. Entendiendo un poco lo que planteaba el concejal preopinante al finalizar su alocución de que son todo lo que tenga que ver con recursos que pertenecen a los tandilenses, obviamente vamos a estar acompañando. Independientemente de que nos toca ser parte de la fuerza política que le toca gestionar la provincia de Buenos Aires, también en un momento de complejidad, ¿no?, financiera, de retiro del Estado Nacional en sus obligaciones también para con todas las provincias. En un momento también donde la recaudación tanto del Estado nacional como de la provincia de Buenos Aires está afectada, está afectada a la baja, principalmente también por las políticas macroeconómicas que está determinando el gobierno nacional. Digo, para poder darle un poco de contexto también a esta discusión, ¿no? Yo veía los montos, el monto que vamos a reclamar a partir de esta resolución y que fue motivada también por una solicitada que salió en el

diario referido a otro tema. Y cuando uno ve el monto de 3.500 millones de pesos en el marco del presupuesto que tiene nuestra ciudad para este año, estamos hablando de alrededor del 2% de los recursos. Del 2% de los recursos. No quiero decir que no sea necesario reclamarlo, pero también vuelvo a decir, ponerlo en contexto. Estamos hablando del 2% de los recursos de un presupuesto de 152.000 millones de pesos, estamos reclamando 3.500 millones. Está bien, hay que hacerlo, hay que reclamarlo, pero vuelvo a decir, no es una deuda que está imposibilitando la gestión de gobierno, no es una deuda que dificulta la gestión de gobierno, porque además es importante destacar que si uno ingresa hoy al Rafam y ve la llegada de la coparticipación, podemos decir que estamos casi al día lo previsto de recaudación de coparticipación, o sea, lo previsto y que tiene como obligación la provincia de Buenos Aires de girar a los municipios, está cumpliéndose casi en tiempo y forma. Vuelvo a decir, en un contexto muy complejo, ¿no? Estaba viendo un poco el análisis de la ejecución presupuestaria de la administración nacional que emite el Congreso de la Nación, la oficina de presupuesto y la recaudación del Estado nacional está a la baja en algunos aspectos lo que tiene que ver con transferencias automáticas, lo que establece la 23.548, la ley de coparticipación. Hay una baja real este año del 2,8 y ni hablemos de las no automáticas, que hemos votado sendas resoluciones al Estado Nacional para que también devuelva un montonazo de programas. Se me viene a la cabeza, por ejemplo, el Fondo de Fortalecimiento a la Seguridad, un fondo que nos correspondía como provincia y que a partir de la asunción de Javier Milei la presidencia fue directamente eliminado, pero además que tenía que ver también con porcentajes y con puntos de coparticipación que le vuelven, que le corresponden a la provincia de Buenos Aires, que habían sido saldados en el gobierno anterior y que automáticamente se quitaron. Ni hablemos programas específicos que estaban destinados a la obra pública, a los recursos hídricos, a las obras hidráulicas, bueno, en fin, un montonazo de programas y de obras que dejó el Estado Nacional y que la provincia y los municipios tuvieron que volver a afrontar para poder terminar algunas de ellas. Digo un poco para también darle un contexto a esta discusión. Por supuesto que vamos a acompañar y también en esto nos diferencia respecto de otras fuerzas políticas que integran este Concejo Deliberante, que tienen obviamente que son de la misma fuerza política que le toca gestionar el Estado nacional y que no han acompañado ni una resolución en favor de programas, de recursos, de cosas que ha perdido nuestra ciudad también y que es importante también ponerlo en contexto. A pesar de que nosotros formamos parte de la misma fuerza política que hoy le toca afrontar y gobernar la provincia de Buenos

Aires en extrema complejidad, bueno, vamos a acompañar este proyecto de resolución. Vuelvo a decir, entendiendo que son recursos que le corresponden a los vecinos y vecinas de Tandil y que son recursos que obviamente le corresponden a este municipio. Así que, simplemente para dar un poco de contexto a esta discusión y obviamente también reconocer que en este sentido el bloque Hechos - Alternativa Tandil también ha acompañado un montonazo de resoluciones que nosotros hemos presentado, por lo tanto nos parecía correcto poder acompañar esto. Así que, por ahora, gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Gonzalo Santamarina.

CONCEJAL SANTAMARINA: Señor Presidente. Simplemente para contextualizar también. Comentarles que el gobernador Kicillof, datos ciertos del 2025, invirtió \$58.000 millones en pauta. Podemos entender que a esta altura del 2026 la pauta debe haber crecido bastante, así que decirles que ahí hay dinero que se puede usar para estos fines que son tan importantes y en este momento está creando un programa de un canal de televisión de la provincia de Buenos Aires por más de 2.500 millones de pesos. Si la situación es grave o es compleja, entonces me parece que tendrían que ser más cuidadosos con los recursos de los bonaerenses. Nosotros queremos contextualizar esto porque nos parece importante, porque si realmente nos interesa la vida de los bonaerenses, el uso de los recursos públicos hay que usarlos con muchísima, muchísima conciencia. Muchas gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

CONCEJAL CONDINO: Gracias, señor presidente. Lo voy a hacer muy breve. Nosotros... voy a celebrar dos cosas. Celebro primero que esta resolución se esté tratando. Celebro que el bloque Hechos haya redactado esta resolución y celebro la no bien... bueno, la vapuleada solicitada. Celebro la vapuleada solicitada porque en definitiva fue la que nos trajo hasta acá para conocer esto que el municipio, el Intendente repite y repite y algunos incluso lo toman como gracioso de cuánta plata nos deben. Nosotros hemos tratado, es cierto, en este recinto resoluciones, hemos hablado de IOMA y hemos dicho que además de la deuda de IOMA, nosotros tenemos un nomenclador irrisorio donde solamente a título de ejemplo voy a decir que una anestesia para una cesárea al municipio, IOMA se la está pagando \$3.000, o sea, un alfajor triple de los buenos. Eso es lo que está pagando IOMA por una anestesia de una cesárea

cuando el sector privado le está pagando más de \$300.000. Es un ejemplo solamente lo de IOMA. Y es una decisión de este municipio de seguir atendiendo la salud. También es una decisión de este municipio no frenar las obras de las dos escuelas tan importantes y tan necesarias para la ciudad de Tandil. Estamos hablando de la Técnica y de la escuela 7. Son obras que se han conveniado con la provincia de Buenos Aires para el pago del 70/30 y ese 70/30 quedan los papeles porque es un 100 y nada más que 100. Y ese 100 lo pone el municipio con los fondos propios y ese 100 que no es inagotable, ese 100 en algún momento va a haber repensarlo porque no alcanza la plata para seguir pagando el 100. Pero también es cierto que el Intendente revisa que si no la obra se paralizaría y en realidad paralizar la obra de estas escuelas otra vez cuando ese 70/30 termina siendo 100. Y hay veces que uno se lo pregunta, ¿qué hacemos con esto? Seguimos pagándolo desde el municipio con fondos que definitivamente no llegan. Lo mismo pasa con los trabajadores de aquel acuerdo y de aquella ley festejada, que todos estamos de acuerdo que se haya votado y tan militada en esta ciudad como la ley de paisaje protegido, que hizo que los trabajadores de las canteras trabajen en el municipio de Tandil con el convenio de AOMA. Bueno, ¿qué hacemos como municipio? ¿Le pagamos la mitad del sueldo? Porque el convenio era la mitad la provincia, la mitad la ciudad de Tandil. Bueno, ¿pagamos la mitad a aquellos trabajadores? Es una decisión del Intendente y del gobierno municipal, del Ejecutivo, el pago total del sueldo. Pero esa esos recursos no son infinitos. Y también recuerdo que hace 15 días acá mismo cuando estábamos escuchando la vapuleada solicitada, también estaban diciendo que era mucha plata los 4.000 millones y ahora estamos hablando de 5.000 y escucho al concejal Mon que dijo “es solamente el 2% del presupuesto”. Bueno, ese 2% del presupuesto hubiera hecho que nosotros hubiéramos encarado las obras que queríamos encarar con el crédito y que no lo pudimos hacer. Entonces, para algunos casos el 2% es una nimiedad y en otro caso el 2% nos trajo hasta acá y nos trajo a seguir charlando el tema en la Comisión de Economía porque quiero recordarles que en la Comisión de Economía tenemos ese tema aún en tratamiento diciendo “bueno, se acuerdan que dijimos el lunes pasado, si no quieren los 4.000, vamos por menos”. “Terminemos la obra, resolvamos la obra de Arcoíris”. “No son cuatro, es menos. Pensémosla. hagamos esa preparatoria, tan difícil no va a ser”. Bueno, seguimos discutiendo y en ese momento los 4.000 era un montón y ahora es solamente el 2%. Lo que quiero dejar en claro es primero que, por supuesto que nuestro bloque lo vota con las dos manos a esta resolución. Queremos dejar absolutamente claro que el intendente es muy insistidor cuando se trata de deudas, es muy insistidor. Ayer mismo por escrito otra vez acercó a Bianco

este listado de miles de millones de pesos que esperamos recibir para poder utilizar en lo que corresponde a la ciudad de Tandil. Pero también me llama la atención escuchar, estos dos extremos de la política que en algún caso se juntan, se unen y tienen en común, que evidentemente el ajuste termina siendo donde más hace falta, en los municipios, en las cajas chicas, que son las que tienen las municipalidades y definitivamente, a veces los extremos se parecen. Gracias, señor presidente. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 668/26. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Andrea Pezzi.

CONCEJAL PEZZI: Bueno, agradezco el acompañamiento de esto. Calvo, nuestro representante del Museo de Malvinas en Gardey va a estar muy contento. Es algo que estaban esperando. Así que celebro que llegue esta donación y que sea parte del museo de Malvinas de Gardey, donde tienen ahí parte de la historia de Malvinas, donde hacen un gran trabajo y un gran cuidado. Así que, más que agradecidos, y más que agradecido va a estar Calvo y los demás integrantes de Museo de Malvinas por la llegada de este tanque a la localidad de Gardey. Nada más, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19431

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de **un (1) vehículo acoplado tanque cisterna V9980**, marca Chávez Hnos., el cual se designará al Museo Malvinas Tandil, sito en la localidad de Gardey, para su preservación y exposición.

La presente aceptación se realiza en el marco de lo establecido en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 674/26. Es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Marcos Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Sí, presidente. Gracias. Para aclarar que este joven rotario, joven embajador, no fue distinguido cuando vinieron todos porque todavía no tenía el destino asignado y ahora ya está próximo a viajar, así que no hay tiempo para otorgarle el reconocimiento que se lo daremos, calculo, cuando vuelva de su intercambio. Pero queríamos que también tenga la declaración de joven embajador antes de partir del país. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

RESOLUCIÓN N° 4365

ARTÍCULO 1º: Declarar “Joven Embajador Cultural de Tandil” en el exterior, por parte del Rotary Club Tandil Norte al joven:

- Felipe Fortini Nuñez – Destino: Australia (Intercambio Corto)

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a los establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 3.612.

ARTÍCULO 3º: Otórgase el presente de estilo cuyo gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 677/26. Es un proyecto de disposición que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DISPOSICIÓN N° 576

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día viernes 28 de agosto de 17:00 a 19:00 hs. Para la realización de una sesión fotográfica con alumnas de la Escuela Municipal de Danzas.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 694/26. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19434

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **OSCAR H. PIAGENTINI S.A.** en la **Licitación Privada N°25-02-26** referente a **"Adquisición de arena rubia para Planta de Hormigón"**

por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$64.837.500,00. -), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Si no hay más temas, siendo las 11 horas, damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.